ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD PARA CONTRATO FUTURO N° 002 de 2026
INFERIOR A 20 SMLMV

El Institución Educativa con el fin de darle cumplimiento a sus cometidos institucionales, se ve obligación administrativa, institucional y económica, de adelantar un proceso de selección especial POR INVITACIÓN PÚBLICA en el blog o cartelera de la institución educativa ratificada como función de los Consejos Directivos de la Institución, la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Capítulo I. Descripción General

1. Certificado de Inclusión en el banco de proyectos	NO APLICA	Institución Educativa Roig y Villalba
2. Fecha de elaboración de los estudios Previos.	06 de Abril de 2026	
3. Nombre del Funcionario que diligencia los Estudios previos.	**MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ**	
4. Dependencia que lo requiere	Rectora	
5. Tipo de Contrato	Servicios	

Capítulo II. Descripción Técnica

6. Descripción de la necesidad

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y en atención al Manual de Contratación de la Institución Educativa, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 005 de 2024, se presenta el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para dar inicio al proceso de adquisición de servicios cuya cuantía no supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.), conforme a la reglamentación interna adoptada por la Institución Educativa. Bajo este marco normativo y procedimental, se formula el estudio previo correspondiente a la siguiente necesidad: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.

El marco legal que sustenta este proceso se integra por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, y su compilación en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, normatividad que faculta a los Consejos Directivos de los establecimientos educativos oficiales para reglamentar los procedimientos de contratación de bienes y servicios de cuantía inferior a veinte (20) S.M.L.M.V. De igual manera, mediante el mencionado Manual de Contratación, el Consejo Directivo ha definido las pautas y formalidades que rigen estos procesos contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y publicidad, así como de las disposiciones presupuestales, financieras y de control fiscal aplicables.

En virtud de ello, la Institución Educativa invita a los interesados a participar en el proceso contractual descrito.

De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Calidad – Gratuidad, están destinados al fortalecimiento de los ambientes pedagógicos y a la implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, la

ejecución de acciones pedagógicas, culturales, deportivas y formativas constituye una prioridad institucional, en tanto favorece el mejoramiento del desempeño académico, el desarrollo de competencias y la consolidación de procesos educativos significativos.

En coherencia con lo anterior, la Institución Educativa Técnica Roig y Villalba ha identificado la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con el fin de implementar y fortalecer estrategias pedagógicas integrales que permitan articular las diferentes gestiones institucionales, promover la participación activa de los estudiantes y mejorar el clima escolar. Estas acciones contribuirán al desarrollo de competencias académicas, socioemocionales y ciudadanas, optimizarán el uso de los recursos asignados y darán cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el Plan de Formación Integral (PFI) y el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), garantizando procesos educativos pertinentes y de calidad.

En atención a lo anterior, y considerando el objeto del contrato, el presupuesto oficial estimado y los documentos soporte anexos, se determina que la modalidad de contratación aplicable corresponde al Régimen Especial contemplado en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008 (compilado en el Decreto 1075 de 2015), reglamentado internamente por el Consejo Directivo para adquisiciones inferiores a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y desarrollado conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Institucional vigente.

En concordancia con lo establecido en la Circular 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Calidad – Gratuidad, el presente proceso contractual se enmarca en la destinación y uso adecuado de dichos recursos, orientados al fortalecimiento de la formación integral y el mejoramiento de los ambientes pedagógicos en los establecimientos educativos oficiales. En este sentido, la contratación propuesta resulta jurídicamente procedente, toda vez que responde a las líneas de inversión priorizadas, tales como el desarrollo de estrategias pedagógicas, culturales, deportivas, científicas y formativas, en coherencia con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Asimismo, se garantiza la observancia de los principios de eficiencia, pertinencia y celeridad en la ejecución de los recursos públicos, conforme a las orientaciones para la gestión financiera y contractual de los Fondos de Servicios Educativos (FOSE).

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES. Para fortalecer los procesos de formación integral y el desarrollo de competencias en la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y el Proyecto de Formación Integral (PFI), se hace necesario contratar el servicio de: APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA, orientado a consolidar ambientes de aprendizaje significativos, fortalecer la identidad institucional y promover el desarrollo de todas las dimensiones del estudiante.

Ficha técnica-Operativa De necesidades institucionales:

La Institución Educativa Técnica Roig y Villalba, en cumplimiento de su misión de garantizar una educación de calidad con enfoque integral, ha identificado la necesidad de implementar y fortalecer estrategias pedagógicas articuladas que permitan potenciar el desarrollo académico, cultural, deportivo, espiritual y disciplinario de los

estudiantes. El diagnóstico institucional evidencia que, si bien se desarrollan diversas actividades formativas, estas requieren mayor articulación, sistematicidad y acompañamiento especializado para generar impactos significativos en el aprendizaje, la convivencia escolar y la formación en valores, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional sobre formación integral.

El alcance del servicio comprende el diseño, acompañamiento y ejecución de actividades pedagógicas, culturales, deportivas, artísticas, cívicas y de formación en valores, tales como talleres, jornadas formativas, encuentros institucionales, eventos académicos, actividades extracurriculares y estrategias de fortalecimiento de la convivencia escolar. Estas acciones están orientadas a promover el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y ciudadanas, así como el aprovechamiento del tiempo escolar y el fortalecimiento de ambientes pedagógicos inclusivos, dinámicos y participativos, en coherencia con las políticas educativas vigentes y los objetivos institucionales.

El proyecto contempla la implementación de un conjunto organizado de actividades pedagógicas durante la vigencia, dirigidas a estudiantes de todas las sedes: Tomas Emilio Medina, San Rafael, Clotilde Povea de Romero, Preescolar y sede central. Entre las acciones prioritarias se destacan el desarrollo de centros de interés, actividades culturales y deportivas, fortalecimiento del liderazgo estudiantil, promoción de la convivencia escolar y estrategias de formación en valores. La ejecución de estas actividades permitirá mejorar el clima institucional, fortalecer el sentido de pertenencia, potenciar habilidades integrales en los estudiantes y contribuir al logro de los objetivos establecidos en el PEI, PMI y demás instrumentos de planeación institucional.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, así como los impuestos de ley aplicables al contrato.

La contratación podrá realizarse con persona natural o jurídica que cuente con idoneidad y experiencia en el desarrollo de estrategias pedagógicas y que no se encuentre incursa en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la normatividad vigente.

De conformidad con lo dispuesto en las normas legales aplicables, la selección recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no presente valores artificialmente bajos, cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y satisfaga las necesidades de la Institución Educativa.

"**En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."**

7. Descripción y especificaciones del Objeto a contratar

Ítem	Gestión	Actividad
1	Académica	Olimpiadas académicas (matemáticas, lenguaje, ciencias)
2	Académica	Feria científica institucional
3	Académica	Concursos de lectura y escritura
4	Académica	Material pedagógico y didáctico
5	Cultural	Festival cultural institucional
6	Cultural	Celebraciones conmemorativas (Día del Idioma, Mujer, etc.)
7	Cultural	Muestras artísticas (danza, música, teatro)
8	Cultural	Logística (sonido, decoración, escenarios)
9	Deportiva	Juegos intercursos
10	Deportiva	Jornadas deportivas
11	Deportiva	Actividades recreativas (Día del Niño)
12	Deportiva	Implementos deportivos

13	Convivencia	Talleres de convivencia escolar
14	Convivencia	Prevención del bullying y ciberbullying
15	Convivencia	Material pedagógico socioemocional
16	Democrática	Elección de gobierno escolar
17	Democrática	Actividades de liderazgo estudiantil
18	Democrática	Material electoral y logística
19	Espiritual	Actividades de formación en valores
20	Espiritual	Celebraciones institucionales
21	Espiritual	Material formativo
22	Técnica	Feria empresarial
23	Técnica	Proyectos de emprendimiento
24	Técnica	Insumos y materiales técnicos
25	Comunitaria	Festival de la familia
26	Comunitaria	Escuela de padres y encuentros
27	Comunitaria	Logística y refrigerios
28	Inclusión	Día de la inclusión (autismo u otros)
29	Inclusión	Talleres de sensibilización
30	Inclusión	Material pedagógico inclusivo

7.1. Objeto del contrato

APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.

Clasificación UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80141607	Gestión de eventos

Plazo de Ejecución del Contrato:

Tendrá un plazo de ejecución de Siete (07) Meses. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal.

Lugar de Ejecución del Contrato

El objeto contractual deberá ser cumplido en el Municipio de Fonseca en la Institución Educativa Roig y Villalba.

a. Cumplir con los requisitos y las condiciones técnicas previstas en los estudios previos, invitación pública y contrato.
b. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la propuesta allegada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato.
c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas

adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos.
d. Constituir una garantía única de acuerdo con lo previsto en el presente contrato si, aplica.
e. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
f. Atender las recomendaciones del Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
g. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la ejecución del contrato.
i. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato.
j. Presentar acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
k. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos de su personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. Es claro que entre El Institución Educativa y el Contratista o sus dependientes, no existe ningún tipo de vínculo laboral.
l. Las demás que se desprendan del objeto contractual

1.1. Obligaciones de la Entidad contratante

a. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
b. Una vez se surta el proceso de contratación especial designar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
c. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
d. Recibir a satisfacción los bienes, obras y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
h. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien, obra ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
i. Rechazar los bienes, obras y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
j. Generar el registro presupuestal

Capítulo III. Descripción Financiera

2. Valor estimado del Contrato

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.700.240.00) MONEDA LEGAL,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 008 de 2026 del rubro 2.1.2.2.12-2.2 - Eventos culturales, deportivos y científicos - SGP Gratuidad - FI, de fecha 6 de Abril de 2026 por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA

PESOS ($13.700.240.00) Moneda Legal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 009 de 2026 del rubro 2.1.2.2.12-2.1 - Eventos culturales, deportivos y científicos – RB-SGP Gratuidad - MR+JU por valor de VEINTE MILLONES de Pesos ($20.000.000.00) Moneda Legal, expedidos por la dependencia de Pagaduría, para dicho propósito se cuenta con la totalidad presupuestal de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($33.700.240.00) MONEDA LEGAL, expedidos por la dependencia de Pagaduría.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Siete (07) Meses.

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera:

PAGOS POR ACTIVIDADES ENTREGADAS: correspondiente al % del valor del contrato ejecutado y efectivamente entregado, una vez se cumpla con el total actividades ni que componen las condiciones técnicas del contrato, se tenga acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y se garantice el aporte al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista.

Nota: el futuro contratista, deberá obligarse a mantener los precios ofrecidos en el tiempo estimado del contrato

I.E, cancelara al contratista por medios electrónicos, por lo anterior el contratista deberá aportar certificación bancaria en la cual se le consignara el valor adeudado.

Capítulo IV. Justificación de los Factores de Selección

3. Requisitos habilitantes

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

1) Carta de presentación de la propuesta. El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 – Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.
2) Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas), con vigencia no superior a 30 días al cierre del presente proceso, cuyo objeto social comprenda entre otros las actividades a contratar con la presente invitación pública clasificada con el
3) Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengas establecida sucursal en Colombia, deberán probar su existencia y Representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
4) Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural.
5) Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente.
6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente.
8) Formato con el ofrecimiento económico debidamente diligenciado.
9) Certificado de paz y salvo en seguridad social (Salud-Pensión-Parafiscales). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha certificación.
10) Manifestación de compromiso anticorrupción.
11Certificado RNMC de la persona natural o del Representante Legal en caso de persona jurídica

12) EXPERIENCIA General: Podrán participar personas naturales y jurídicas. Para el presente proceso de selección la experiencia que pretendan hacer valer debe corresponder a un (1) contrato con entidad pública o privada, iniciado y terminado durante los tres años anteriores a la presente convocatoria,
13. LIBRETA MILITAR (En caso de poder ser exigible dependiente del tipo de contratista)

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

3.1. Capacidad técnica

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la Contratación.

3.2. Capacidad Organizacional

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Esta podrá ser presentada a través del siguiente mecanismo electrónico:

Correo Electrónico: roigyvillalba@hotmail.com y/o en físico en las oficinas de rectoría en la Institución Educativa Roig y Villalba.

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR Y HORA**
Apertura Y Publicación del Proceso - Estudios y documentos Previos	6 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Plazo para Presentar Observaciones a la Invitación Publica	7 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Desde las 08: am hasta las 12:00 m	Secop II - Cartelera IE
Plazo para entrega de Propuestas y cierre del proceso	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Hora: 2: 00 pm	
Evaluación de Ofertas	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Plazo para subsanar Requisitos Habilitantes	8 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
	Desde las 08: am hasta las 2:00 pm	Secop II - Cartelera IE
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	9 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Comunicación de resultados de evaluación a oferentes	9 de abril de 2026	Secop II - Cartelera IE
Firma del contrato	10 de abril de 2026	Secop II
Expedición de registro presupuestal	Dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la firma del contrato	

RECHAZO DE PROPUESTAS:

La I.E rechazara las propuestas, en los siguientes casos:
1. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley

4. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
5. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en este proceso de contratación de mínima cuantía.
6. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentara el caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
7. Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.
11. 12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.
13. La no presentación de la propuesta, junto con los requisitos mínimos habilitantes.
14. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

La institución educativa Roig y Villalba, podrá declarar desierta la Selección de contratación especial cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de desierta del proceso especial se comunicará a través de la página ieroigyvillalbafonseca.blogspot.com y se notificará a los Proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Por cualquiera de las siguientes causales: 1. No se presente oferta alguna 2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación. 3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la Ley. 4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes de la evaluación de las ofertas.

ADJUDICACIÓN ÚNICO OFERENTE.
La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4. Garantías

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Conforme a la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. Para el presente caso la entidad no exigirá garantía alguna ya que el nivel de riesgo es mínimo.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION

Fonseca-La Guajira, 6 de Abril de 2026,

Señores:
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA ROIG Y VILLALBA
Fonseca

REF: INVITACION No 002 de 2026.

Presento oferta, para seleccionar al proponente que prestara el servicio de **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO, CULTURAL, DEPORTIVO, ESPIRITUAL Y DISCIPLINARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROIG Y VILLALBA.,** para el cumplimiento de las actividades de apoyo a la misión de la Institución Educativa.

El suscrito _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las normas establecidas en la presente Invitación Publica No. _____ hago llegar a ustedes la siguiente propuesta para la prestación _____ en la ciudad de _____ para el efecto declaro:

Que está propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable de que ella se deriva.
Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta invitación.
Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
Que la presente propuesta consta de _____ ( ) folios debidamente numerados y firmados.

Acusamos recibo de las adendas Nos. _____
Que la validez de mi oferta es de _____ días.

Atentamente,
Nombre _____
Nit. o C.C. No. _____ de _____
Matricula No. _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono /Fax _____

5. Supervisión

La Supervisión será asumida por el Rector o por la persona que a su vez éste designe.

6. Liquidación del Contrato	Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

	De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
Responsable **Rectora Institución Educativa Roig y Villalba**	**MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ**